



Mérida, a 9 de octubre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo. Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2651. (2009080134)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado/a D. Juan Carlos Bautista Soarez del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2651, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 23 de octubre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 12.
- 1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. Falta el 036 completo de la Sociedad Civil donde aparezca la actividad.
- 2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.



- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido". Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

- La factura n.º 12/2008 de Isabel Sánchez García es anterior al alta en R.E.T.A. en más de tres meses, por lo que no es computable.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 23 de octubre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: M.^a Valle Romero-Camacho Galván".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-2722. (2009080135)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado/a D.^a M.^a Luisa Serrano Mateo del requerimiento de documentación para la tramitación del Expediente FA-08-2722, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 14 de noviembre de 2008, que dice lo siguiente: